



servicios

Nota de prensa

CCOO IMPUGNARÁ LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE EMERGENCIAS DEL 112 POR ABUSIVOS

La Junta de Andalucía ha fijado en los últimos días los servicios mínimos del personal de empresas de asistencia telefónica de emergencias 112 para la huelga del próximo 8 de Marzo. En el mismo se dispone que estará constituido por **el personal que habitualmente presta servicio en un día festivo**, sin perjuicio de que pertenezca a una empresa de soporte técnico y siempre que no se duplique con el personal funcionario procedente de *Protección Civil*, algo que, en la práctica, supone obstaculizar el derecho a huelga al personal de este servicio.

Por ello, para garantizar el derecho constitucional de los trabajadores y trabajadoras, CCOO de Andalucía impugnará estos servicios mínimos.

Sevilla, 07 de Marzo de 2018

Para CCOO-Andalucía, es incomprensible que se hayan fijado estos mínimos ya que se da la circunstancia de que el dimensionamiento de las salas 112 en los festivos es mayor que la de otros días, por lo que a todos los efectos los servicios mínimos para la jornada del huelga del 8 de Marzo son superiores al 100% de un día normal. Es decir, que no se permitirá ejercer el derecho a Huelga contemplado en el art 28.2 de la Constitución a ningún trabajador o trabajadora del 112 Andalucía. Algo inaudito y abusivo, toda vez, que por las propias características del servicio, se trata de un colectivo muy feminizado.

La plantilla del 112 ya se vio obligada a mantener unos servicios mínimos muy elevados en las anteriores convocatorias de huelga, algo entendible por el importante servicio que se presta a la ciudadanía, pero en esta ocasión no tiene justificación alguna la sobredotación que se ha contemplado. Y menos aún, teniendo en cuenta que la jornada de huelga del 8 de Marzo está apoyada desde la propia administración.

El argumento esgrimido para fijar estos servicios mínimos abusivos es el de tratarse de un *servicio esencial para la ciudadanía*, lo que, sin embargo, no es impedimento para que la Junta de Andalucía subcontrate el servicio a empresas privadas del Contac Center y su plantilla, en lugar de ser personal de la administración esté sujeta al convenio del sector.

Tampoco el ser un *servicio esencial* es razón suficiente para que la Junta de Andalucía se implique en obligar a Ferrovial, la empresa que ostenta la subcontrata actualmente, a solucionar los múltiples problemas que arrastra la plantilla, denunciados en multitud de ocasiones por CCOO, como, por ejemplo, la no aplicación de la subida de convenio.

Por ello, CCOO no puede consentir que se vulnere el derecho fundamental a la huelga de los trabajadores y trabajadoras por muy esencial que sea el servicio que presten ya que esto aboca a la plantilla a una indefensión a la hora de defender sus derechos intolerable e inconstitucional.